

NOTIFICACION SENTENCIA RADICACION 2012 -153. ACTOR: JULIO HERNANDO TROCH... M

Mensaje Complementos

Responder Responder Reenviar a todos Responder

Eliminar Mover a una carpeta Crear regla Otras acciones Acciones

Bloquear remitente Listas seguras Correo que desea recibir Correo electrónico no des...

Clasificar Seguimiento Marcar como no leído Opciones

Buscar

De: JUZGADO 08 [jadmin08ppn@notificaciones.ramajudicial.gov.co] Enviado el: Viernes 21/06/2013 12:51 p.m.
Para: 'juanluis_71@hotmail.com'; 'notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co'; 'procjudadm74@procuraduria.gov.co'; 'paitocas22@hotmail.com'
CC:
Asunto: NOTIFICACION SENTENCIA RADICACION 2012 -153. ACTOR: JULIO HERNANDO TROCHEZ MECHA - DDO: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO

Mensaje JULIO HERNANDO TRÓCHEZ MECHA vs EJÉRCITO NACIONAL Sentencia Junio 18 2013.pdf (230 KB)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del CPACA se notifica la sentencia No. 070 de 18 06 2013, mediante la cual se:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR no probada las excepción de "hecho de un tercero" propuesta por la apoderada de la entidad demandada, por no haber prueba alguna de su configuración.

SEGUNDO: DECLARAR administrativamente responsable a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, por las lesiones sufridas por la señora **VERÓNICA TRÓCHEZ POSCUÉ**, en hechos ocurridos el día cuatro (4) de junio de dos mil diez (2010) con ocasión del enfrentamiento entre miembros del **EJÉRCITO NACIONAL** y un grupo armado ilegal en la Vereda El Pedregal, Municipio de Caloto, Cauca.

TERCERO.- CONDENAR a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, a pagar a la parte demandante, a título de indemnización por **perjuicios materiales** a la señora **VERÓNICA TRÓCHEZ POSCUÉ**, discriminados así:

- Por lucro cesante pasado la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 7.417.898.00)**, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.
- Por lucro cesante futuro la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.439.879.00)**, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

CUARTO.- Condenar a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, a pagar a la parte demandante, a título de